

ymedia que a Naxon de diez y nueve de Mayo y Catorce años segun  
los papeles que sean tenidos presentes de primera Compra y  
Gastos y gastos de un mill de suenos noventa y tres y treinta y tres  
y ambas partidas componen un mill de suenos cincuenta y  
y treinta y tres los que obligo a don Antonio Garcia de Campos  
asatis Jaxer quedando a su cargo desde el dia en adelante los  
enxeres del Almahazero y la satis Jaxer de sus Alquileres, y que por  
el tiempo del asiento y durante estubiere a su Ciudad este encargo  
de la subministracion de dicha especie corras por diente de la causa  
lheria que rrasiere esta Ciudad exonerando de tal obligacion  
al Ayuntamiento. En cuya ynteligenxia los que propouen  
axestaron a don Combenio con su mandado con el entoda forma  
y que don Antonio Garcia de Campos por el tiempo del asiento  
desu ynterrogat, de los Almahazeros propios de la Ciu. pagando el  
Alquiler justo que le corras pondra; segun todo deberia de los  
papeles que hazen presente para que en su ynteligenxia seuelva  
esta Ciudad lo que rrasiere por Combenio y se espero de haver cum-  
pido su encargo suplican se les exonere dicha comen. Len-  
tendido de la Ciudad lo que rrasiere de los E. de Nuestra Montisa  
y de don Antonio Garcia de Campos = Acordo dar y dio las gracias  
a dichos E. por la eficacia y axertada conduita con que an-  
procedido en su comen. lo que rrasiere por haver cumplido su  
efecto; y dichos papeles que den en la escrivania de este Ayun-  
tamiento de los efectos conducentes =

Salario de don  
Cexilio de Luna

En este Ayuntamiento se avia un Memorial de don Juan Antonio  
Manzanera Mayordomo de los Logios y Rentas de la Ciudad  
manifestando queriendo constante de los ocho Reques que  
haze presente haver pagado a don Cexilio de Luna Juez  
de Mesa de rrasiera y Corras ynterino que fue de esta Ciu. tres  
mill y veinte y por su salario de tal Corras desde que

